

Denunciarán a la Ministra de Minas por pánico económico

BOGOTÁ

Los representantes a la *Cámara* **Oscar Villamizar** y **Juan Espinal**, del *Centro Democrático*, denunciarán a la ministra de *Minas y Energía*, **Irene Vélez**, por el delito de pánico económico, argumentando que con sus comentarios ha generado incertidumbre en el sector.

“Ha venido realizando afirmaciones falaces en distintos medios de comunicación (...) que han generado zozobra, pánico y alarmas en el sector de minería, hidrocarburos e infraestructura energética en el país”, dice la denuncia, revelada por *Semana*.

Según los congresistas, varias empresas han frenado sus inversiones por cuenta de los anuncios de la titular de la cartera y las repercusiones de sus declaraciones son “cuantificables objetivamente: disminución de la valorización de la *Bolsa de Valores de Colombia* y de la acción de *Ecopetrol* en el mercado bursátil”.

El delito de pánico económico está tipificado en el artículo 302 del Código Penal, y establece que quien divulgue al público, a través de un medio o sistema de comunicación, información falsa relacionada con el sistema financiero que pueda afectar la confianza de los clientes, usuarios, inversionistas o accionistas de una institución vigilada por la Superfinanciera, se enfrentará a una pena de prisión de 32 a 144 meses y una multa de 66,6 a 750 salarios mínimos mensuales.

Es importante aclarar que este delito de mera conducta, es decir, no es necesario que se materialicen las consecuencias para que se configure. De hecho, la pena se aumentará a la mitad si, efectivamente, se produce el efecto negativo.

Dicho lo anterior, vale la pena mencionar también que es altamente improbable que una denuncia de este tipo resulte en una condena, por la dificultad de probar el efecto causal entre las declaraciones y, por ejemplo, la caída de una acción en la bolsa.

Como recordó el penalista **Fabio Humar**, esto se ha intentado varias veces, sin embargo, es muy difícil que prospere y son varios los ejemplos de ello: la denuncia contra el alcalde de Medellín, **Daniel Quintero**, por el desplome en la acción de *Concreto*; o la de **Germán Efromovich** contra **Roberto Kriete**, en la pelea de *Avianca*.

LAURA VITA MESA

lvita@larepublica.com.co

#PánicoEconómico

750

SALARIOS

MÍNIMOS ES LA MULTA

MÁXIMA POR EL DELITO

DE PÁNICO ECONÓMICO.